**DISPOSICIÓN - SGCA - N° 470 / 2026**

*C.A.B.A., 20 de octubre de 2026*

Referencia: 01-00033601-3/2026

**VISTO**:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, la Resolución AGT N° 138/2025 y el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00033601-3/2026, y

**CONSIDERANDO**:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por la Resolución AGT Nº 138/2025, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones tendientes a la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL, para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme lo solicitaran distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00033601-3/2026, tramita la Contratación Directa Nº 8/2026 para la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL – AÑO 2027.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa, prevista en inc. 5) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 15 de octubre de 2026 y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, para el Renglón Nº 1 - *elDial.com "Biblioteca Jurídica online"*, acceso corporativo mediante IP/intranet, período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027, para un número ilimitado de usuarios, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 29.700.000,00), labrándose el Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2026.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado

Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante ARCA -Resolución Nº 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Oferta.

Que, el monto adjudicado en el Renglón Nº1 se cancelará de forma anticipada y para ello, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al 100% de cada cuota que se abone, mediante la entrega de una póliza de seguro de caución al momento de presentar la factura correspondiente, conforme a lo establecido en artículos Nros. 94 y 95 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2026.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa Nº 8/2026, y se adjudica el Renglón Nº 1 a la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, , en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 192/2025, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa Nº 8/2026 para la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL – AÑO 2027, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón Nº 1-único- a la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, por una Suscripción para una cantidad ilimitada de usuarios del servicio de *elDial.com "Biblioteca Jurídica online"*, acceso corporativo mediante IP/intranet, para el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 29.700.000,00), de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida, la que se cancelará de forma anticipada.

Articulo 3.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 29.700.000,00), previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, en los términos de los artículos Nros. 93 y 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Articulo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Andrea Belmonte, Legajo Personal Nº 3.877, Rocío Gutiérrez, Legajo Personal Nº 5.626, Sergio Martín Saponara, Legajo Personal Nº 6.778, y en carácter de suplentes, Gustavo Terriles, Legajo Personal Nº 3.100, Diego Papasergio, Legajo Personal Nº 5.664 y María Teresa Matabacas, Legajo Personal Nº 5.422, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase a La Dirección de Programación y Control Presupuestario y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

# FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
MURIEL, ANA CAROLINA
SECRETARIA
MPT
Fecha: martes, 20 octubre 2026 13:50:07